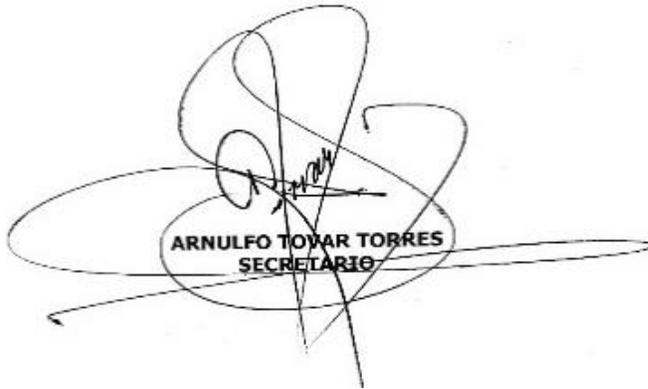


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 7 de mayo de 2024

A Despacho, para proveer.



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

RAD.2018-00438-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Mayo siete (7) de dos mil veinticuatro (2024)

Se decide lo que en derecho corresponde dentro del presente proceso de ejecución singular promovido por GERMAN NARVAEZ contra LUIS GUILLERMO PARRA JARAMILLO.

El demandante en escrito que antecede ha reportado abonos realizados por el demandado precisando las fechas y montos respectivos.

Siendo procedente, se ordena tener en cuenta los abonos realizados por el demandado LUIS GUILLERMO PARRA JARAMILLO, por valor total de \$2.400.000,

Consecuente con lo anterior, las sumas abonadas a la obligación se imputarán conforme al acuerdo extraprocesal y lo pactado entre las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.078 del 8 de mayo de 2024



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO